

Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial Municipio de Camuy

2024



**Memorial de Cambios Menores al Plan
de Usos de Terrenos de Puerto Rico
(PUT-PR 2015)**

**Borrador para Vista Publica
6 de junio de 2024**

Equipo de Trabajo

Municipio de Camuy



Alcalde

Wilfredo Colón Rosa

Oficina Desarrollo Económico y Planificación

Junta de Comunidad

Maribel Ibarrondo Malavé
Griselle E. Cordero Segundo
Myrta D. González González
Juan Alberto Rodríguez Román
Nelson Santiago Barreto
Joel Francisco Riollano Cáceres
Luis Edgardo Riestra Pagán
Marybell Raíces Mendez
Jose Cordero

Legislatura Municipal

Honorable [Redacted]
Honorable [Redacted]

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Plan. Julio Lassús Ruíz, LLM, MP, PPL

Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres, MRP, PPL

Miembro Asociado y Vicepresidenta

Ing. Lemuel Rivera Rivera, BSEE, CAPM

Miembro Asociado

Ing. José Díaz Díaz, MEM, BSIE

Miembro Asociado

EQUIPO DE TRABAJO JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Plan. Leslie Rosado Sánchez
Directora del Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Analista de Planificación y Redacción:

Plan. Natalia P. Crespo Román, PPL
Planificadora Profesional
Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terreno

PROGRAMA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Rogelio González Sánchez
Director de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Cesar O. Blanco Hernandez
Analista de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO (PROPUESTA CODE ENFORCEMENT)

Plan. Leslie M. Rosado Sánchez, PPL
Directora Interina del Programa de Planificación Física
Directora de Propuesta Code Enforcement

Plan. Mari G. González Guerra, ESQ
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Principal Propuesta Code Enforcement

Tabla de Contenido

Base Legal	8
Modificación del Plan de Uso de Terrenos.....	8
Junta de Comunidad	10
Propósito del Plan de Ordenación Territorial.....	11
Descripción General del Municipio de Camuy.....	14
Localización Geográfica.....	14
Población Por Barrios	15
Clasificación vigente del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico 2015.....	16
Demarcación de Suelos	17
Clasificación de Suelo Vigente de Camuy.....	18
Suelo Urbanizable.....	18
Suelo Rústico.....	19
Suelo Urbano (SU).....	20
Clasificación de Suelos para el Municipio de Camuy.....	21
Clasificación de Suelos Urbanos (SU).....	21
Clasificación De Suelo Rústico Común (SRC)	21
Clasificación Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).....	21
Vial y Agua	22
Propuesta de cambios menores al PUT-PR.....	24
Referencias	29

Índice de Mapas

Mapa 1.	Barrios Municipio de Camuy.....	15
Mapa 2.	Clasificación Vigente PUT-PR 2015 Municipio de Camuy.....	23
Mapa 3.	Clasificación Propuesta Plan Territorial Municipio de Camuy.....	25

Índice de Tablas

Tabla 1.	Tabla 2. Tipos de Suelo y sus subcategorías principales.....	17
Tabla 2.	Clasificación Vigente y Clasificación Propuesta para Camuy.....	24
Tabla 3.	Tabla de Cambios Menores al PUT-PR 2015.....	26

Listado de Abreviaciones

AAA – Autoridad de Acueductos y Alcantarillado	PEMPN – Plan Estatal de Mitigación de Peligros Naturales
ABFE – “Advisory Base Flood Elevation Maps”	PICA – Programa de Inversiones Capitales de Cuatro Años
ACS – “American Community Survey”	PIDES-PR – Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico Sostenible
AEE – Autoridad de Energía Eléctrica	POT – Plan de Ordenación Territorial
AEP – Autoridad de Edificios Públicos	PRAPEC – Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso
AEMEAD – Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres ¹	PUT – Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico
CDBG-DR – “Community Development Block Grant – Disaster Recovery”	R-EA – Distrito de Riesgos de Espacios Abiertos
COR3 – Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia	SRC – Suelo Rústico Común
DRNA – Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	SREP-E – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Ecológico
DMA 2000 – “Disaster Mitigation Act of 2000”	SREP-A – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Agrícola
FIRM – “Flood Insurance Rate Map”	SREP-H – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Hídrico
GIS – Sistema de Información Geográfica	SREP-P – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Paisaje
HMGP – “Hazard Mitigation Grant Program”	SU – Suelo Urbano
HUD – “Department of Housing and Urban Development”	SUNP – Suelo Urbano No Programado
JP – Junta de Planificación de Puerto Rico	SUP – Suelo Urbano Programado
FEMA – “Federal Emergency Management Administration”	USDA – “United States Department of Agriculture”
LPRA – Leyes de Puerto Rico Anotadas	USGS – “United States Geological Survey”
LPU – Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico	
LUMA – Compañía LUMA Energy	
NFIP – “National Flood Insurance Program”	
NMEAD – Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
NOAA – “National Oceanographic and Atmospheric Administration”	
OGPe – Oficina de Gerencias de Permisos	
OMME – Oficina Municipal de Manejo de Emergencia	

¹ Actualmente, la NMEAD.

Base Legal

Modificación del Plan de Uso de Terrenos

La propuesta de realizar modificaciones menores al Plan de Uso Terrenos de Puerto Rico para el territorio de Camuy será mediante el proceso establecido en el Capítulo 4: Estrategias para la Implementación del Plan de Uso de Terrenos. El proceso de modificación de cada parcela identificada para su tipo de suelo fue analizado mediante la Revisión del Plan de Ordenación Territorial de Camuy. Los cambios menores realizados en el mapa de clasificación del municipio de Camuy se realizan debido al ajuste en el nuevo parcelario del CRIM lo cual incide en un cambio a la clasificación. A continuación, se presenta el proceso establecido por el PUT-PR en su Capítulo 4, inciso 4:

Se entiende por modificación del Plan de Uso de Terrenos, toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones que no constituya una revisión conforme a lo previsto en el apartado anterior. Quiérase decir las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Se considerará una modificación al Plan de Uso de Terrenos cuando, cumpliendo con el debido proceso, se enmiende la clasificación establecida en él, a través de otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. Este proceso implicará un aviso público, previo y posterior a la enmienda, donde se notificará la posible enmienda al Plan, debiendo existir un memorial justificativo.

El Plan de Uso de Terrenos reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el

Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente

En cumplimiento con lo establecido por el PUT-PR 2015, el Municipio preparó este documento denominado como Memorial Justificativo o Propuesta de Modificación para poder enmendar parte de la clasificación actual. La propuesta de modificación o memorial justificativo busca enmendar aquellas clasificaciones que no están acorde con la realidad actual del territorio o que no pueden asumir la carga que propone en el suelo y otorgarle la calificación correspondiente. El documento contiene una introducción a las condiciones generales del Municipio en especial la ordenación territorial vigente, que será en la cual se presenten las modificaciones al PUT-PR 2015.

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por el “Código Municipal de Puerto Rico” Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, en específico con los artículos 6.004 al 6.008, 6.011, 6.013, 6.014; y de conformidad con la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” (Código Municipal) en su Libro VI – Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I – Ordenación Territorial, el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia de 2 de enero de 2021, en adelante el Reglamento Conjunto 2020, el Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, mejor conocido como Reglamento de Planificación Núm. 24, adoptado el 20 de mayo de 1994, el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación

mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 aprobado el 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y por último la Resolución JP-2021-334 sobre las Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial (POT) de la Junta de Planificación de 15 de diciembre de 2021.

Junta de Comunidad

En cumplimiento con el Artículo 6.013, de la Ley 107-2020, supra, el municipio de Camuy mediante resolución de la Legislatura Municipal Serie 2021-2022 Núm. 57 nombró el 31 de enero de 2022, una Junta de Comunidad, compuesta por siete (7) miembros y quienes en su mayoría son residentes del Municipio, y además consideró comerciantes, profesionales y trabajadores que desempeñan sus labores en el mismo municipio. En adición, el Alcalde notificó su nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe. La Junta de Directores de la Junta de Comunidad quedó constituida de la siguiente forma:

1. Maribel Ibarrondo Malavé
2. Griselle E. Cordero Segundo
3. Myrta D. González González
4. Juan Alberto Rodríguez Román
5. Nelson Santiago Barreto
6. Joel Francisco Riollano Cáceres
7. Luis Edgardo Riestra Pagán
8. Marybell Raíces Méndez

No obstante, el 13 de febrero mediante Resolución Núm. 60 Serie 2023-2024 de la Legislatura Municipal de Camuy en su Sesión Ordinaria se re-nominaron y ratificaron cuatro de los miembros de la Junta de Comunidad debido al cumplimiento de su término provisto de dos (2) años de su nombramiento, estos son:

1. Nelson Santiago Barreto
2. Joel Francisco Riollano Cáceres
3. Luis Edgardo Riestra Pagán
4. Marybell Raíces Méndez

Propósito del Plan de Ordenación Territorial

El Plan de Ordenación Territorial de Camuy ha sido sometido a revisión integral con el propósito de actualizarlo con las nuevas necesidades del municipio e incorporar las políticas, estrategias y recomendaciones de los instrumentos de ordenación del territorio que fueron aprobados por la Junta de Planificación luego de la última revisión del PT, como: el Plan de Manejo del Área de Planificación Especial del Carso, PRAPEC (2014); el Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico, PUTPR (2015); Ley para la Reforma del Proceso de Permisos, Ley Núm. 161 de 2009, según enmendada y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios y sus subsiguientes enmiendas.

El Plan de Ordenación Territorial de Camuy fue inicialmente aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2011-54 con vigencia del 17 noviembre de 2011. En esta Orden Ejecutiva se aprueba el Consorcio de Hatillo, Camuy y Quebradillas y el Plan de Ordenación Territorial. El proceso de conformar este consorcio comenzó el 18 de febrero de 1994 donde se autorizó a los Municipios de Hatillo, Camuy y Quebradillas. El 13 de abril de 2011 la Legislatura de Camuy aprobó el Plan Territorial del Consorcio.

La Ley Núm. 107, dispone que el PT se revisará de forma integral, por lo menos, cada ocho años. Por tanto, pasado más de 10 años desde su aprobación, el municipio de Camuy identificó la necesidad de llevar a cabo el proceso de revisión integral y presentó ante la Junta de Planificación comunicación de 19 de abril de 2021, sobre “Notificación de Intención” para iniciar los trabajos de la Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial de Camuy (RIPOT-Camuy). El 24 de mayo de 2022, el Municipio de Camuy y

la JP suscribieron el contrato de servicios profesionales Núm. 2022-000541 para elaborar la RIPOT-Camuy.

Este proceso de revisión integral se lleva a cabo siguiendo las disposiciones del Art. 6.011 de la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada y la Sección 16.00 inciso 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento Núm. 24 del 1994). De acuerdo con la Ley 107-2020, la revisión integral de los PT se desarrollará en una (1) sola etapa y a través de la preparación secuencial o concurrente de una serie de documentos.

Este documento presenta la primera fase, conocida como la Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo. En este se presenta una aproximación a los asuntos críticos que el Municipio desea atender mediante el PT y describe, en términos generales, su posición ante estos. Se incluyen los objetivos generales que se pretende alcanzar y que guiarán los trabajos de revisión del PT, los cuales continuarán, por la naturaleza del proceso, evolucionando en la medida que se recopilen y analicen los datos y la información relativa al Municipio. Se presenta, además, el plan de trabajo para el proceso de revisión integral y las agencias y corporaciones públicas que han sido notificadas y consultadas en el proceso.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) busca orientar y promover una visión de futuro sobre la ciudad y el conjunto de su territorio urbano y rural, a través del propósito colectivo de dirigir un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos. Es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio a corto y a largo plazo, el cual se formula para orientar el desarrollo de un municipio o municipios en consorcio para los próximos años, y que permita regular la utilización, ocupación y transformación del espacio físico, tanto urbano como rural.

El Municipio de Camuy propone revisar de forma integral el Plan Territorial de conformidad con las siguientes leyes, reglamentos, resoluciones y guías de ordenación:

- Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”,
- Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.
- La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” (Código Municipal) en su Libro VI – Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I – Ordenación Territorial.
- Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia de 16 de junio de 2023, en adelante el Reglamento Conjunto.
- Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, mejor conocido como Reglamento de Planificación Núm. 24, adoptado el 20 de mayo de 1994.
- Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 aprobado el 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado.
- Resolución JP-2021-334 sobre las Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial (POT) de la Junta de Planificación de 15 de diciembre de 2021.

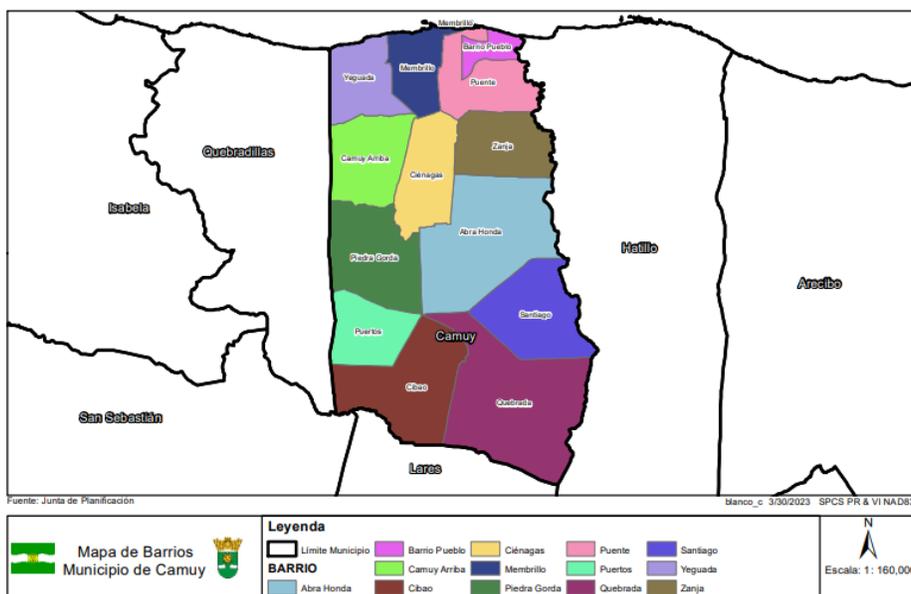
Descripción General del Municipio de Camuy

Localización Geográfica

El municipio de Camuy limita al Norte con el Océano Atlántico, al Sur con los municipios de Lares y San Sebastián, al Este con el municipio de Hatillo y al Oeste con Quebradillas. La región se ubica entre los llanos costeros y la Provincia del Carso Norteño, que se extiende desde el Río Grande de Loíza hasta Aguadilla, representando los rasgos de la topografía cárstica más sobresalientes de todo Puerto Rico: mogotes, depresiones, sumideros y ríos subterráneos. Esto quiere decir que las actividades urbanas en estos suelos requieren de una planificación detallada por el riesgo que puede representar este material geológico a la seguridad de la ciudadanía. Camuy corresponde geográficamente a la región del Llano Costanero del Norte, pero posee ligeras ondulaciones conocidas como el Llano de Quebradillas.

Por otro lado, el municipio de Camuy se encuentra subdividido en doce barrios a saber: Abra Honda, Camuy Arriba, Ciénagas, Cibao, Membrillo, Piedra Gorda, Puente, Puertos, Quebrada, Santiago, Yeguada, Zanja. Los barrios con mayor extensión territorial son Quebrada y Abra Honda. No obstante, los barrios con menor extensión territorial son barrio Pueblo, y Membrillo. De estos se puede destacar la ubicación del Parque de las Cavernas del Río Camuy en el Bo. Quebrada.

Mapa 1. Barrios Municipio de Camuy



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación

Población Por Barrios

Según los datos reportados en el Censo de 2020, el Municipio de Camuy registró una población de 32,818 habitantes. Entre la década del 2010 al 2020 hubo un aumento del 7% en la población del municipio. El barrio que mayor aumento poblacional tuvo fue Cibao con un 10%, sin embargo, el barrio donde mayor disminución población hubo entre 2010 al 2020 fue Barrio Pueblo con un -17.1%.

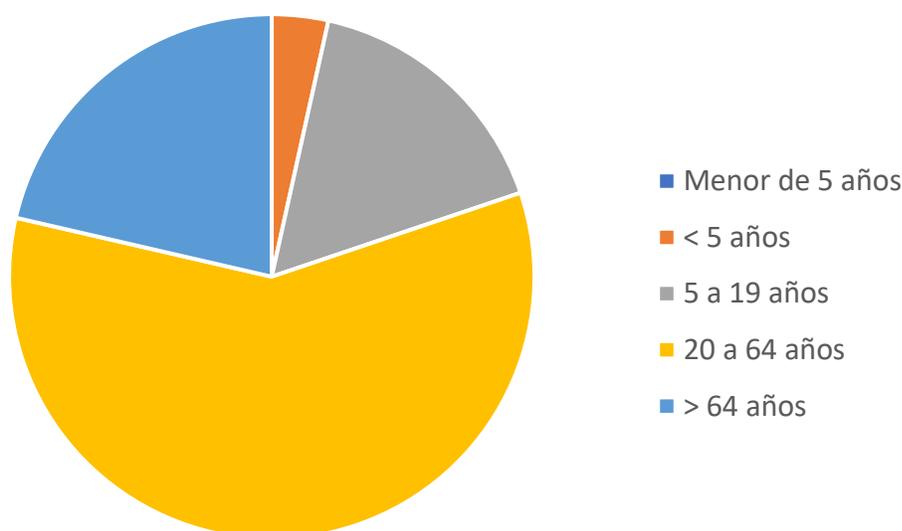
Tabla 1. Cambio en la población 2020 vs 2010

Barrio	2020	2010	Porciento de Cambio
Abra Honda	1,785	1,943	-8.1%
Cibao	1,237	1,374	10.0%
Camuy Arriba	3,204	3,290	-2.6%
Camuy Pueblo	2,779	3,354	-17.1%
Ciénagas	1,406	1,554	-9.5%
Membrillo	3,536	3,459	2.2%
Piedra Gorda	1,689	1,846	-8.0%
Puente	6,232	6,876	-9.4%
Puertos	1,398	1,330	5.1%
Quebrada	3,385	3,813	-11.2%
Santiago	430	428	0.5%
Yeguada	2,724	2,581	5.5%
Zanja	3,013	3,311	-9.0%
Total	32,818	35,159	7.0%

Fuente: Censo Federal, 2020

De acuerdo con los estimados demográficos por género presentados para el municipio de Camuy se puede observar que el grupo de edad con mayor cantidad poblacional lo es el que va de 20 a 64 años con 19,299 habitantes pertenecientes a esta población, seguido del grupo de 64 años en adelante con un total de 7,022 personas. El grupo con menor cantidad de habitantes en el municipio es el de los menores de 5 años, el cual representa el 3% de la población.

Gráfica 1. Perfil de la Población Municipio de Camuy y sus barrios por Grupos de Edad



Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2015-2019), Subject Table S0101

Clasificación vigente del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico 2015

Conocer la Clasificación del Suelo es uno de los procesos más importantes en el proceso de planificación de un territorio. Según define el Plan de Uso de Terrenos aprobado por la JP en el 2015, el plan tiene como propósito esencial establecer un modelo territorial que sirva de referencia urbanística, ambiental y de desarrollo de infraestructura a agencias y municipios a la hora de estos llevar a cabo sus proyectos y programas. La clasificación conlleva el estudio de las características y propiedades que conforman cada uno de los suelos dentro del territorio.

Demarcación de Suelos

El Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107 del 2020) en el Libro VI- Planificación y Ordenamiento Territorial, en su Artículo 6.007 señala que una de las principales funciones de los planes territoriales es el dividir el suelo municipal en tres categorías, que son Suelo Urbano, Suelo Urbanizables y Suelo Rústico.

El Suelo Urbano (SU) es el tipo de suelo ya impactado y el principal a considerar para promulgar los proyectos de desarrollo urbano. El suelo urbanizable se subdivide en dos (2) categorías: Suelo Urbanizable Programado (SUP) y Suelo Urbanizable No Programado (SUNP). En Suelo Urbanizable Programado (SUP) es el suelo que prevé el PT será urbanizado en un periodo de 4 años y requerirá de un programa de ensanche para su ejecución. El Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) será el tipo de suelo contemplado a urbanizar en un periodo de 4- 6 años luego de la vigencia del PT. El SUNP se establecerá luego de la aprobación de un plan de ensanche que permita justificar la conversión de SUNP a SUP. Para el SUNP tiene que haberse aprobado un programa de ensanche y una revisión del plano de clasificación del suelo en el PT vigente.

Para el Suelo Rústico existen dos categorías que son: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). El SRC es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado, como tal es un suelo destinado para uso agrícola, agropecuario y como una forma de categorizar áreas previamente impactadas por comunidades aisladas o informales. El SREP es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano.

Tabla 1. Tabla 2. Tipos de Suelo y sus subcategorías principales

Tipo de Suelo	Categorías	Descripción
Suelo Urbano	Suelo Urbano	SU
Suelo Urbanizable	Suelo Urbano Programado	SUP
	Suelo Urbano No Programado	SUNP
Suelo Rústico	Suelo Rústico Común	SRC
	Suelo Rústico Especialmente Protegido	SREP

El SREP es muy especial por sus distintos componentes y la morfología tan sensitiva a la actividad humana que representa este suelo. Por lo que la Ley 107 de 2020 y en conformidad con el Plan de Uso de Terrenos establece que debido a la naturaleza de este suelo debe dividirse en subcategorías que pueden identificar las propiedades únicas con las que cuenta.

Clasificación de Suelo Vigente de Camuy

Suelo Urbanizable

De acuerdo con lo establecido en el Código Municipal al clasificar los suelos urbanizables se pretende definir los elementos fundamentales de la estructura general de la ordenación territorial, establecer un Programa de Ensanche, y regular para los suelos urbanizables no programados la forma y condiciones en que podrá convertirse en suelo programado. Dentro del suelo urbanizable existen dos categorías:

- a. Suelo Urbanizable Programado (SUP), es el que puede ser urbanizado, de acuerdo con el Plan Territorial, en un período previsible de cuatro años, luego de la vigencia del Plan. Este suelo urbanizable requiere de un Plan de Ensanche. El Municipio de Camuy en su Plan Territorial contempla un 0.34% de SUP en su territorio, específicamente en el bo. Membrillo.
- b. Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), es el que puede ser urbanizado, de acuerdo en un período previsible de 8 años, luego de la vigencia del Plan Territorial. La conversión de SUNP en SUP requiere un Plan de Ensanche aprobado y que el desarrollo de dicho SUP sea inminente, y que al menos la mitad de dicho suelo tenga permisos aprobados de anteproyecto o construcción. El Municipio de Camuy en su Plan Territorial contempla un 0.42% de su territorio como SUNP. Este suelo ubica en el bo. Puente.

Suelo Rústico

En el suelo rústico, la Ley 107-2020, supra, establece que el Plan Territorial cumplirá, entre otros, con lo siguiente: mantener libre dicho suelo del proceso urbanizador; evitar la degradación del paisaje y la destrucción del patrimonio natural; establecer medidas para el uso del suelo de forma no urbana; delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido debido a sus características especiales; y establecer planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas. Dentro de esta clasificación se han establecido dos (2) categorías: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).

- a. Suelo Rústico Común, es aquel tipo de suelo que no se contempla para uso urbano o urbanizable debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable, es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.

- b. Suelo Rústico Especialmente Protegido, es aquel tipo de suelo que no está contemplado para uso urbano o urbanizable, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como terrenos que nunca deberán utilizarse como suelo urbano. El Plan Territorial adopta las clasificaciones establecidas en el Plan de Usos de Terrenos de 2015 e identifica las siguientes subcategorías a modo que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación:
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) - El objetivo es orientar para que los terrenos con valor agrícola o pecuario con actividades presentes o potenciales se protejan para que puedan dedicarse a las actividades agrícolas.
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola Hídrico (SREP-H) - El objetivo del es proteger los terrenos que tienen un valor hídrico especial por estar asociadas a los embalses, así como a los ríos principales y las zonas de captación. Los distintos instrumentos de planificación calificarán estos

terrenos con distritos que permitan la utilización de los recursos de suelos y agua sin deteriorarlos. Las calificaciones garantizarán que los usos permitidos preserven los suelos a los fines de evitar la erosión, proteger la productividad de los terrenos, y provocar el menor impacto adverso a la calidad de nuestros abastos de agua y deterioro de otros recursos naturales como consecuencia de la actividad permitida.

- Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) - El objetivo es proteger los terrenos que tienen un valor de paisaje. El concepto de paisaje surge de la necesidad de protección del valor estético que permite considerar las condiciones estéticas o belleza excepcional de los terrenos.

Suelo Urbano (SU)

El Suelo Urbano (SU) es el tipo de suelo ya impactado y el principal a considerar para promulgar los proyectos de desarrollo urbano. Este suelo está constituido por los terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se llevan a cabo en estos suelos; y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. De acuerdo con la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, Código Municipal, se establece que el Suelo Urbano debe cumplir con lo siguiente:

- proveer para subsanar deficiencias del desarrollo existente;
- propiciar el intercambio social y las transacciones económicas;
- promover el uso eficiente del suelo; y
- conservar el patrimonio cultural.

Clasificación de Suelos para el Municipio de Camuy

La clasificación de suelo del PUTPR se hizo bajo el marco regulatorio de la ley 81 de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de P.R. El Municipio de Camuy en su mayoría está clasificado como Suelo Rustico Especialmente Protegido Agrícola con un 32.95% del territorio.

Clasificación de Suelos Urbanos (SU)

La clasificación de Suelos Urbanos se concentra en el Barrio Pueblo, pero se extiende a través de todo el borde de la Carr. #2 en ambos lados combinado los Suelos Rústicos Comunes (SRC) siendo esta la vía principal en el Municipio. Asimismo, el Suelo Urbano se extiende por los barrios Puente, Membrillo, Yeguada, Zanja, Ciénagas, Camuy Arriba, y Quebrada. De estos, el barrio con mayor concentración de Suelo Urbano es Puente. El SU en todo el territorio camuyano tiene una extensión de 2,308.25 cuerdas aproximadamente, correspondiente al 7.54% del total de ocupación.

Clasificación De Suelo Rústico Común (SRC)

Alrededor de unas 5,135.53 cuerdas, correspondiente al 16.77% del total de ocupación se ha identificado como SRC. Entre los criterios para la clasificación se tomaron en consideración las condiciones de inundabilidad, terrenos con un uso o potencial agrícola, forman parte del sistema de mogotes, áreas boscosas y áreas con diversidad escénica. Por otro lado, estos suelos no cuentan con toda la infraestructura necesaria para sostener un posible desarrollo urbano.

Clasificación Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)

Bajo la categoría de SREP se ubican preliminarmente las áreas que se considera ubican en zonas donde se localizan yacimientos arqueológicos, sistemas de mogotes, sistemas de cuevas y cavernas, reservas agrícolas, reservas naturales, y ecológicamente

sensitivas como en la zona costera al norte del territorio, las cuencas de los ríos, y las zonas boscosas. Asimismo, tomando en consideración el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC). Estos terrenos requieren para ello una evaluación extensa sobre la presencia de elementos críticos de la fauna y flora para su preservación.

El total de los suelos ubicados en Suelo Rustico Especialmente Protegido y sus subcategorías comprende aproximadamente 21,911.51 cuerdas equivalentes a un 71.6% del territorio municipal. Estos terrenos comprenden aquellos suelos clasificados como: Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) con un 0.03%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) con un 32.95%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico y Agrícola (SREP-EA) con 0.24%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico y de Paisaje (SREP-EP) con 0.18%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico e Hídrico (SREP-EH) con 31.30%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola e Hídrico (SREP-AH) con 0.65%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola- Ecológico (SREP-AE) con 0.37%, y Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) con 5.83%.

Vial y Agua

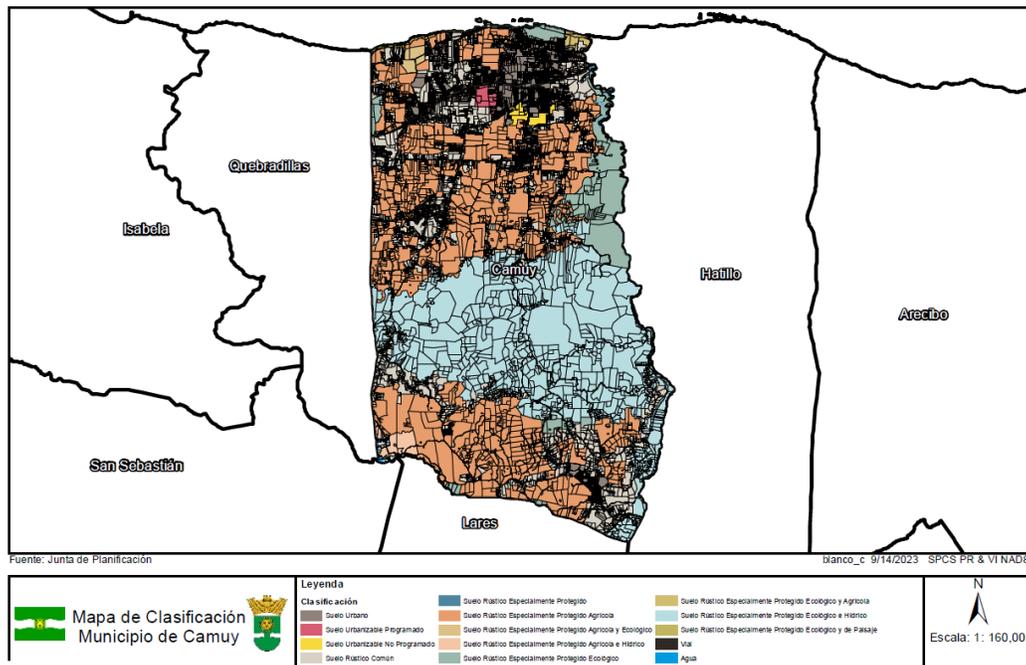
Se destinan 1,002.14 cuerdas, el 3.27% del territorio en infraestructura vial y unas 33.74 cuerdas o sea el 0.11% del territorio en agua.

Tabla 2. Distribución de la Clasificación Vigente PUT-PR 2015 para Camuy

Clasificación	Nombre	Cuerdas	Porciento
SU	Suelo Urbano	2,308.25	7.54%
SUP	Suelo Urbano Programado	103.17	0.34%
SNP	Suelo Urbano No Programado	127.09	0.42%
SRC	Suelo Rústico Común	5,135.53	16.77%
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido	9.55	0.03%
SREP-A	SREP con Valor Agrícola	10,088.92	32.95%
SREP-AE	SREP con Valor Agrícola y Ecológico	114.56	0.37%
SREP-AH	SREP con Valor Agrícola e Hídrico	199.18	0.65%
SREP-E	SREP con Valor Ecológico	1,784.90	5.83%
SREP-EA	SREP con Valor Ecológico y Agrícola	74.82	0.24%
SREP-EP	SREP con Valor Ecológico y de Paisaje	54.99	0.18%
SREP-EH	SREP con Valor Ecológico e Hídrico	9,584.59	31.30%
Subtotal, SREP y Subcategorías		21,911.51	71.6%
Elementos Geográficos			
Agua		33.74	0.11%
Sistema Vial		1,002.14	3.27%
TOTAL		30,621.43	100%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2024

Mapa 2. Clasificación Vigente PUT-PR 2015 Municipio de Camuy



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2022

Propuesta de cambios menores al PUT-PR

En el proceso de elaboración y/o revisión de los Planes de Ordenación Territorial de un municipio, en asuntos que sean de su competencia, se podrá proponer modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR), siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al PUT-PR. Quiérase decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. En esta sección se detallan los cambios propuestos al PUT-PR para la clasificación del municipio de Camuy.

Tabla 2. Clasificación Vigente y Clasificación Propuesta para Camuy

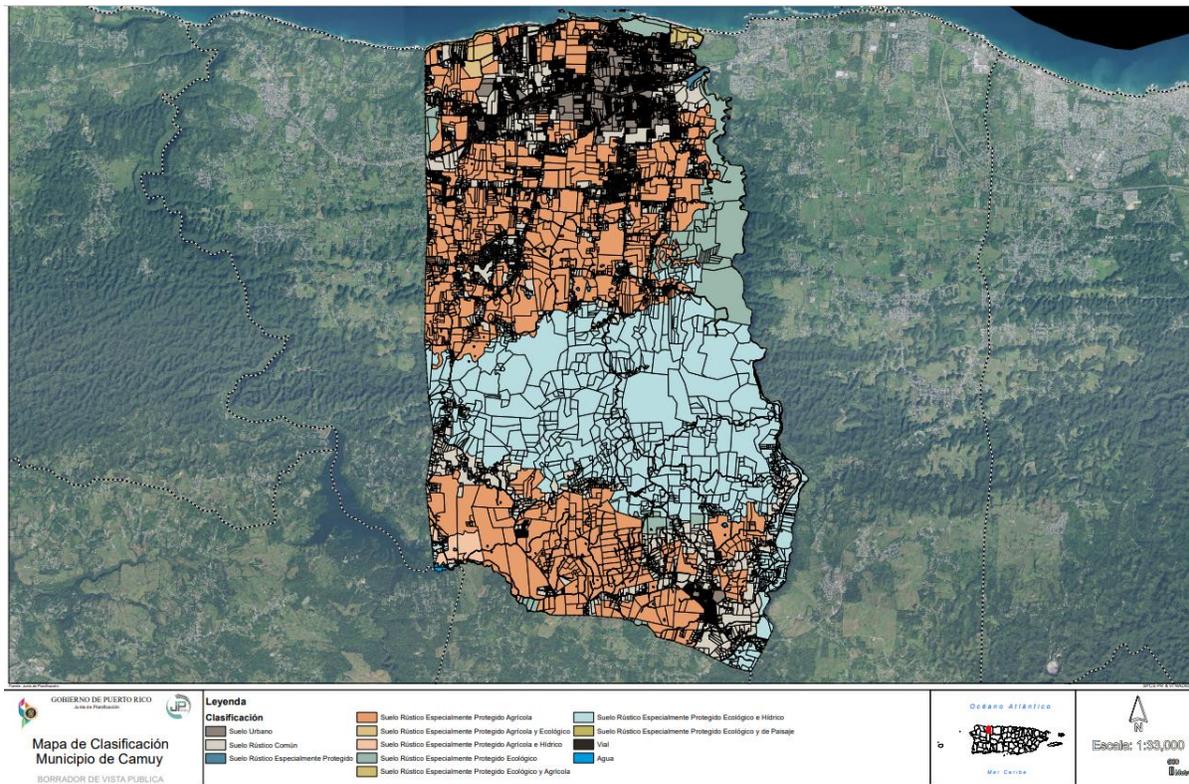
Clasificación PUT-PR 2015 (2015)	Área (cuerdas)	Clasificación Propuesta (2022)	Área (cuerdas)	Porcentaje de cambio en Clasificación (%)
SU	534.59	SU	545.14	2.0%
SUP	14,092.14	SUP	14,080.35	-0.1%
SNP	1,436.83	SNP	1,443.81	0.5%
SRC	4,351.73	SRC	4,355.60	0.1%
SREP	194.39	SREP	198.67	2.2%
SREP-A	195.26	SREP-A	208.13	6.6%
SREP-AE	387.97	SREP-AE	347.84	-10.3%
SREP-AH	21,192.91	SREP-AH	21,179.54	-0.01%
SREP-E		SREP-E		
SREP-EA		SREP-EA		
SREP-EP		SREP-EP		
SREP-EH		SREP-EH		
Agua		Agua		
Sistema Vial		Sistema Vial		
TOTAL		TOTAL		

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2022

Para el municipio de Camuy se proponen modificaciones y/o enmiendas menores al PUT-PR 2015 debido al ajuste en el nuevo parcelario del CRIM lo cual incide en un

cambio a la clasificación. La mayoría de estos cambios se dan en los elementos geográficos de Agua y Vial, seguido de un cambio de un 2.2% en el Suelo Urbano (SU) el cual representa un aumento para este suelo, seguido de un cambio en el Suelo Rustico Común del 2% lo que, al igual que el Suelo Urbano, este representa un aumento en esta clasificación de suelo. Las clasificaciones de Suelos Rústicos Especialmente Protegidos mantuvieron un porcentaje de cambio de menos del 1%.

Mapa 3. Clasificación Propuesta Plan Territorial Municipio de Camuy



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2022

A continuación, se desglosan los cambios menores realizados al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico donde se incluye el número de catastro de cada parcela con su clasificación vigente y clasificación propuesta y un breve comentario descriptivo sobre la justificación del cambio.

Tabla 3. Tabla de Cambios Menores al PUT-PR 2015

Número de catastro	Clasificación propuesta	Descripción	Clasificación vigente PUT-PR 2015	Descripción	Área en cuerdas	Comentario justificativo para cambio
010-000-008-13	SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido	VIAL/SRC	Suelo Rústico Comun y Vial	944.13	Cambio al PUT por Reserva Agrícola de Costa Norte.
010-072-089-89	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	947.66	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-081-089-54	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	954.21	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-082-089-59	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	962.99	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-082-089-62	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	966.32	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-091-089-53	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	2,482.19	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-091-089-57	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	10,189.16	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-089-58	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	35,371.33	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-089-60	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	118,991.17	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-089-61	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	18,411.45	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I

010-092-125-62	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	21,798.95	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-125-63	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	20,707.35	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-125-64	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	1,582.74	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-125-65	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	805.92	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-125-66	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	634.98	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-125-67	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	1,108.01	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-125-70	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	1,261.57	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
010-092-125-71	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	1,498.71	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
028-000-002-03	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	553.26	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
028-000-002-55	SRC	Suelo Rústico Común	SUP	Suelo Urbanizable Programado	673.72	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
028-000-002-55	SRC	Suelo Rústico Común	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	760.96	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I

028-000-002-58	SU	Suelo Urbano	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	45,651.46	Revisión de cambio de suelo, reconocimiento y actualización de suelos R-G
028-000-002-76	SU	Suelo Urbano	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	10,005.94	Revisión de cambio de suelo, reconocimiento y actualización de suelos R-I
028-000-002-76	SU	Suelo Urbano	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	4,259.74	Revisión de cambio de suelo, reconocimiento y actualización de suelos R-I
028-002-125-73	SU	Suelo Urbano	SUP	Suelo Urbanizable Programado	7,160.97	PE-1-C Membrillo Plan de Ensanche Cambio R-I
028-004-001-30	SU	Suelo Urbano	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	172,363.73	Revisión de cambio de suelo, reconocimiento y actualización de suelos R-I
028-004-001-31	SU	Suelo Urbano	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	1,058.99	Revisión de cambio de suelo, reconocimiento y actualización de suelos R-I
028-004-486-41	SRC	Suelo Rústico Común	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	23,591.70	Revisión de cambio de suelo, reconocimiento y actualización de suelos R-I
028-004-486-41	SU	Suelo Urbano	SUNP	Suelo Urbanizable No Programado	7,781.49	Revisión de cambio de suelo, reconocimiento y actualización de suelos R-G

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2023

Referencias

- Censo de los Estados Unidos (2022). *Perfil Demográfico Encuesta de la Comunidad a 5 años (2016-2020). Tabla S1401*. Obtenido de Census.gov.
- Censo de los Estados Unidos (2022). *Perfil Demográfico Encuesta de la Comunidad a 5 años (2016-2020). Tabla S1501*. Obtenido de Census.gov.
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (2020). *Código Municipal de Puerto Rico*. Obtenido de: <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/107-2020.pdf>
- Junta de Planificación de Puerto Rico. (2015). *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.
- Junta de Planificación de Puerto Rico. (2022). *Radicaciones en la Junta de Planificación desde el año 2016 al 2020*. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.
- Junta de Planificación de Puerto Rico. (2023). *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.